

## INFORME DEL COMISARIO

**A la Junta General de Accionistas de DOORLIFT S.A.**

En cumplimiento a la disposición de la Ley de Compañías, Artículo 321, Resolución de Superintendencia de Compañías y en calidad de Comisario, presento a ustedes mi informe y opinión sobre los Estados Financieros, que corresponden al Ejercicio Económico terminado a Diciembre 31 de 2015.

He obtenido de la Administración, la información referente a las operaciones, transacciones y registros que he considerado y juzgado necesario examinar de manera igual el Balance General de DOORLIFT S.A., a Diciembre 31 de 2015 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 debidamente certificados por el Gerente General señor Raúl Oña , y por el Contador señor FERNANDO MOLINA R, con Registro Profesional No. 16913

La Administración de la compañía, ha dado cumplimiento a lo que disponen las normas legales, el Estatuto Social, como también las disposiciones emanadas de la Junta General, en el año comprendido entre Enero 1ero. y Diciembre 31 del 2015.

He verificado que la convocatoria a Junta General de Accionistas se ha efectuado de acuerdo a las normas societarias vigentes, de igual manera el expediente de la Junta y el listado de Accionistas asistentes, se llevan de acuerdo con disposiciones de la Ley.

Del examen del expediente del Acta de Junta de Accionistas, se establece que los asuntos tratados y resueltos están de acuerdo al orden de día, para lo cual se hizo la convocatoria.

El libro de Acciones y Accionistas cumple con las disposiciones establecidas en los Artículos 189, 190 y 288 de la Ley de Compañías vigente.

Los procedimientos de control interno contable aplicados en la Compañía, son adecuados y cumplen con el objetivo para el cual fueron diseñados y establecidos por los Entes de Control establecidos por ley .

Las políticas contables de la Compañía, son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes, están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Verificadas las cifras de las cuentas contables presentadas en los Estados Financieros, éstas concuerdan con las registradas en los Libros de Contabilidad de la Compañía.

He establecido que la custodia, manejo y conservación de los bienes de la Compañía es la adecuada.

Las ventas locales en el presente ejercicio ascienden a US\$ 756.505,24, las cuales en su totalidad están respaldadas con facturas, como se establece en el Reglamento de facturación, y declaradas mensualmente al SRI en el formulario 104. Y la generación de otros ingresos que ascienden a 1.465,45, dando un total de ingresos de US\$ 757.970,69. Los costos y gastos en el ejercicio totalizan US\$ 752.006.13; los mismos que están debidamente sustentados con comprobantes de venta válidos. Las retenciones en la fuente tanto de Impuesto a la Renta e IVA de estas facturas, se realizaron como lo determina la Ley de Régimen Tributario y su Reglamento. La utilidad contable del Ejercicio fue de US\$ 5.964,55 dejando una participación para los trabajadores de US\$ 894,68; Una vez realizada la conciliación tributaria se determinó un saldo a cancelar es de 1.115,37; luego de la correcta aplicación de la Ley de Régimen Tributario y su reglamento; después de todo este proceso da lugar a una utilidades del ejercicio económico a los socios de 3.954,50.

El sistema contable SIAC 2000 utilizado por la empresa permitió realizar de manera ágil y confiable la revisión de cifras y ubicación de documentos en los archivos.

Para finalizar, dejo constancia de mi agradecimiento a la Administración, por la colaboración prestada para obtener la información necesaria, que hicieron posible el mejor cumplimiento de mi función como Comisario.

Señores Accionistas, en mi opinión los Estados Financieros presentan en forma razonable la situación financiera de DOORLIFT S.A.. al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado de sus operaciones correspondientes por el período enero a diciembre 2015, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y normas y principios contables emitidos por la Superintendencia de Compañías.

La Superintendencia de Compañías estableció mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de enero de 2009, la cual fue ratificada con la Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 3 de julio del 2008. Adicionalmente, se estableció el cumplimiento de un cronograma de aplicación según lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008. La Compañía está obligada a presentar sus estados financieros de acuerdo con NIIF a partir del 1 de enero de 2012.

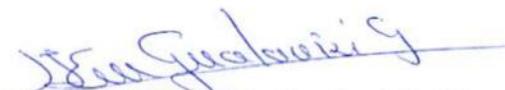
La aplicación de las NIIF supone, con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador que se encontraban vigentes al momento de prepararse los estados financieros correspondientes al año 2010: Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros

La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral  
Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los  
estados financieros

Para la preparación de los presentes estados financieros, se han aplicado  
algunas excepciones obligatorias y exenciones optativas a la aplicación  
retroactiva de las NIIF que se establece en la NIIF 1

Quito, marzo 30 de 2016

Atentamente,

  
Angela Elizabeth Gualavisi Gómez  
Comisario  
Reg. No.29183